

ELABORADORES, FORMULADORES O FRACCIONADORES

TODOS LOS TRÁMITES INGRESARAN POR S.U.A.C. DE Av. VELEZ SANSFIELD N° 340 CÓRDOBA o POR LA AGENCIA ZONAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION:

(La Inscripción se realizará por única vez. Junto con ésta deberá efectuarse la primera Habilitación Anual).

-Planilla Solicitud de Inscripción/Habilitación por duplicado (Según F-101): Deberá ser firmada por el Titular, Responsable o Apoderado, según corresponda. Cuando el firmante no pueda realizar el trámite personalmente, la firma deberá ser certificada por autoridad competente (Escribano, Banco, Policía, Juez de Paz). Esta solicitud deberá ser completada y firmada por el Funcionario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que recepte el trámite.

IMPORTANTE: Deberán completarse los datos de e-mail, teléfono, coordenadas geográficas (latitud y longitud) y Asesor/es Fitosanitario/s habilitado a la fecha en el Registro correspondiente.

-Fotocopia DNI, LC o LE Titular/es: Pág. 1, 2 y cambio de domicilio. En caso de ser personas jurídicas, la de sus miembros. Todas las copias deben estar certificadas.

-En el caso de Personas Jurídicas: Deberá adjuntar copia certificada de los instrumentos pertinentes que acrediten la existencia y representación de la misma.

- i. **En el caso de una Sociedad Anónima:** Deberá adjuntar copia del Estatuto Social y última Acta de Asamblea.
- ii. **En el caso de una Sociedad de Responsabilidad Limitada:** Deberá adjuntar copia del Contrato Social, inscripción en el Registro Público de Comercio.
- iii. **En el caso de una Cooperativa:** Deberá adjuntar Estatuto, última Acta de Designación de Autoridades y Certificado de Subsistencia.
- iv. **En el caso de apoderado:** Deberá adjuntar copia certificada del poder.
- v. **En el caso de Sucesiones:** Deberá adjuntar copia certificada de la declaratoria de herederos con designación vigente del administrador judicial de los bienes del causante.
- vi. **En el caso de Fideicomiso:** Deberá adjuntar copia certificada del contrato.

-Constancia de CUIT: Deberá ser vigente y actualizada.

-Nota de Presentación Asesor (SI LO TUVIERE): Según MODELO NOTA 2. Declarar identidad y matrícula profesional del Asesor Fitosanitario que desempeñará la función de asistente técnico. Se hará en hoja firmada y sellada por el/los titular/es de la empresa y el Asesor. El Asesor Fitosanitario deberá cumplir con los requisitos que establece la Ley.

-Croquis (Según MODELO NOTA 3 y 4): Deberá presentar croquis simple de la ubicación geográfica de la planta y el plano interno del local y depósito, detallando las coordenadas geográficas (latitud y longitud).

-Habilitación Municipal: Habilitación Municipal o Comunal vigente y actualizada del comercio y de las INSTALACIONES destinadas a la actividad (deberá especificar que está encuadrada dentro de la Ley N° 9164 – Decr. Regl. N° 132/05).

IMPORTANTE: cuando las instalaciones se encuentren fuera del ejido municipal deberá presentar:

1. Nota del Municipio comunicando que se encuentra fuera de ejido.
2. Informe expedido por CATASTRO, indicando que se encuentra fuera de ejido (No obligatorio).
3. Nota de la Firma solicitando la habilitación a este Ministerio.
4. Tasa Retributiva de inspección paga. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62- Inc. 4 Tasa por inspección.

Importe: \$1600.-

- Constancia de Inscripción ante el SENASA: Deberá estar VIGENTE, para ello deberá adjuntar copia certificada del último pago realizado.

-Tasa Retributiva 2016: Presentar original "Control Organismo" para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62- Inc. 1 – Inscripción, en Principal: Art. 62 – Inc. 1.1 – Elaboradores, formuladores o fraccionadores.

Importe: \$1250

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN ANUAL:

(Recordar que la Habilitación vence el día 30 de Junio de cada año.)

Desde el primer día hábil de Mayo se puede generar la habilitación del período siguiente.

-Fotocopia de Planilla de Inscripción/Habilitación anterior: (Para verificar la vigencia de la documentación) Sólo cuando el trámite lo vaya a realizar en una Agencia Zonal del Ministerio.

-Planilla Solicitud de Inscripción/Habilitación por duplicado (Según F-101): Deberá ser firmada por el Titular, Responsable o Apoderado, según corresponda. Cuando el firmante no pueda realizar el trámite personalmente, la firma deberá ser certificada por autoridad competente (Escribano, Banco, Policía, Juez de Paz). Esta solicitud deberá ser completada y firmada por el Funcionario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que receipte el trámite.

IMPORTANTE: Deberán completarse los datos de e-mail, teléfono, coordenadas geográficas (latitud y longitud) y Asesor/es Fitosanitario/s habilitado a la fecha en el Registro correspondiente.

-Habilitación Municipal: Habilitación Municipal o Comunal vigente y actualizada del comercio y de las INSTALACIONES destinadas a la actividad (deberá especificar que está encuadrada dentro de la Ley N° 9164 – Decr. Regl. N° 132/05).

IMPORTANTE: cuando las instalaciones se encuentren fuera del ejido municipal deberá presentar:

1. Nota del Municipio comunicando que se encuentra fuera de ejido.
2. Informe expedido por CATASTRO, indicando que se encuentra fuera de ejido (No obligatorio).
3. Nota de la Firma solicitando la habilitación a este Ministerio.
4. Tasa Retributiva de inspección paga. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62- Inc. 4 Tasa por inspección.

Importe: \$1600.-

- Constancia de Inscripción ante el SENASA: Deberá estar VIGENTE, para ello deberá adjuntar copia del último pago realizado.

-Asesor Fitosanitario: (SI LO TUVIERE) El Asesor declarado deberá estar habilitado en el Registro correspondiente para el período en cuestión.

-Documentos que acrediten la representación de una persona jurídica: En caso de modificación en la distribución de cargos o cuando la presentada en la inscripción ya no tenga vigencia.

-Tasa Retributiva 2016: Presentar original “Control Organismo” para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62- Inc. 2 – Habilitación, en Principal: Art. 62 – Inc. 2.1 – Elaboradores, formuladores o fraccionadores.

Importe: \$ 450

REQUISITOS PARA BAJAS:

(Solamente para aquellos casos en donde se solicite la baja total del registro.)

-Nota: Solicitando la baja del Registro y adjuntando toda la documentación que considere necesaria.

-Tasa Retributiva 2016: Presentar original “Control Organismo” para adjuntar al trámite. Acceder a través de: <http://trs.cba.gov.ar> ingresando a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, luego a Secretaría de Agricultura y luego a Agroquímicos colocando en Sector: Art. 62- Inc. 5 – Solicitud de baja, en Principal: Art. 62 – Inc. 5.1 – Elaboradores, formuladores o fraccionadores.

Importe: \$620

**TODAS LAS COPIAS DEBERÁN SER LEGALIZADAS POR FUNCIONARIO DEL
MAGyA, ESCRIBANO PÚBLICO, BANCO, POLICIA ó JUEZ de PAZ.**

**MEDIOS DE PAGO: RAPI PAGO, PAGO FÁCIL, COBRO EXPRESS, BANCO DE
CÓRDOBA o pago electrónico inmediato a través de RED LINK.**